

Expediente: 15\_2017  
Procedimiento: Subvención convocatoria plurianual.  
Asunto: Convocatoria de subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa negra año 2017.

### DECRETO N.º 857

Visto:

**Primero.** El expediente de la sección de Promoción de Iniciativas Locales (año 2017, número 15), relativo a la convocatoria de subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa negra año 2017.

**Segundo.** La Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Altoaragoneses.

**Tercero.** Las bases de Ejecución del presupuesto, que en su base 81, que regula el procedimiento de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva.

**Cuarto.** La convocatoria elaborada por la sección de Promoción de iniciativas Locales.

**Quinto.** El informe del procedimiento de convocatoria de 30 de enero de 2017.

**Sexto.** Los documentos RC núm. 2017.2.0003336.000 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2017-62-4190-779100 y 2017-62-4190-762000 y RC núm. 2018.2.0000326.000 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2018-62-4190-779100 y 2018-62-4190-762000.

**Séptimo.** El informe jurídico del servicio de Secretaría.

**Octavo.** El informe de la técnico medio en truficultura.

**Noveno.** El informe técnico elaborado por el jefe de sección y la propuesta de la diputada-delegada.

**Décimo.** Los informes de fiscalización números 114/2017 y 165/2017.

**Undécimo.** El dictamen de la Comisión de Iniciativas, Programas Europeos y Tecnología de 11 de abril de 2017.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

## RESUELVE

**Primero.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa negra para el año 2017, según el texto que figura en el expediente.

**Segundo.** Esta convocatoria tiene carácter plurianual, siendo el importe máximo total de la convocatoria 360.000 euros, siendo la distribución anual 180.000 euros para cada uno de los ejercicios 2017 y 2018. La concesión de las subvenciones imputable al ejercicio 2018 quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el citado ejercicio.

El gasto se distribuirá anualmente entre los siguientes créditos presupuestarios de la siguiente forma, teniendo esta distribución entre créditos carácter estimativo:

Presupuesto de 2017: aplicación presupuestaria 62 4190 762000 "Promoción cultivo de la trufa. T.C. a Ayuntamientos", 5.000 euros y la aplicación presupuestaria 62 4190 779100 "Promoción cultivo de la trufa. T.C. a Empresas" por un importe de 175.000 € , RC n.º 2017.2.0003336.

Ejercicio 2018: aplicación presupuestaria 62 4190 762000 Promoción cultivo de la trufa. T.C. a Ayuntamientos, 5.000 euros y la aplicación presupuestaria 62 4190 779100: Promoción cultivo de la trufa. T.C. a Empresas, 175.000 €, RC n.º 2017.2.0000326.

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica

Doy fe

El Secretario general

El Presidente